

**CONSIDERACIONES DE LA RED DE COORDINACION EN BIODIVERSIDAD
HECHAS A SOLICITUD DE LA COMISION DE ASUNTOS
INTERNACIONALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL:**

EXPEDIENTE 16.123 "ADHESION DE COSTA RICA AL TRATADO DE BUDAPEST
SOBRE EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DEPOSITO DE
MICROORGANISMOS A LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA
DE PATENTES" (GACETA No. 81 del 27 de abril de 2006)

19 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

1. Que las obligaciones contraídas por Costa Rica en el Acuerdo de los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMC) no incluyen la adhesión al Tratado de Budapest, ni al Convenio de la UPOV, ni a otros tratados mencionados en el Art. 15.2 del Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Centroamérica-República Dominicana (TLC).
2. Que en el acuerdo de los ADPIC no se exige otorgar patentes de variedades de plantas, ni se menciona la protección de "invenciones biotecnológicas", ni el depósito centralizado de microorganismos.
3. Que nuestra pertenencia a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) tampoco nos obliga a adherirnos a esos tratados o convenios.
4. Que Estados Unidos pretende con el TLC ir más allá del ADPIC y de la OMPI tratando de "armonizar" la normativa de derechos de propiedad intelectual conforme a sus propias regulaciones y a la medida de sus necesidades.
5. Que lo anterior, más allá de resolverle a Costa Rica "las dificultades para cumplir con el requisito de divulgación para la concesión de patentes que involucran microorganismos", tiene como razón principal el facilitar dicho proceso a los solicitantes de patentes, en primer lugar a las corporaciones transnacionales.
6. Que la misma justificación de establecer este Tratado de depósito de microorganismos dadas las dificultades inherentes a su descripción, demuestra el hecho absurdo de que alguien quiera declarar de su "propiedad" cualquier forma de vida cuando ni siquiera es capaz de cumplir con uno de los tres requisitos de divulgación para obtener una patente, como es la descripción.
7. Que tanto en las discusiones del Consejo de los ADPIC como en este mismo Tratado ni tan sólo se ha llegado a un acuerdo para definir lo qué es un microorganismo.
8. Que los solicitantes de patentes en general provienen en un 95% de los países industrializados o son extranjeros con residencia en los países en vías de desarrollo.
9. Que estos solicitantes, para evitar obstáculos a sus estrategia de mercado y al aseguramiento de sus ingresos, necesitan desdibujar la capacidad soberana de cada país para dotarse de su propia legislación de nacional de propiedad intelectual.
10. Que conocemos bien que, cuando la producción de bienes y servicios se traslada a todos los países del globo incluidos los más pobres, proteger fuertemente los derechos de propiedad intelectual se transforma en una necesidad vital para los países industrializados y sus corporaciones.
11. Que la situación de asimetría en el avance científico técnico entre Estados Unidos y los países del área sólo será profundizada con la "armonización" de las leyes de propiedad intelectual entre otras cosas mediante la adhesión a este y a otros tratados similares.

12. Que la "armonización" de todos los distintos convenios y tratados de propiedad intelectual llevará a una concentración de poder adicional en detrimento de los países no industrializados.
13. Que no podemos abdicar a nuestro derecho de seguir luchando en los foros multilaterales: en el Consejo de los ADPIC en la OMPI, en la FAO y en el Convenio de Diversidad Biológica, para abolir los llamados "derechos" de propiedad intelectual sobre formas de vida y así proteger nuestros recursos naturales y exigir respeto al conocimiento tradicional.
14. Que en esos espacios los países en desarrollo se han percatado de que, con la "armonización" de los distintos acuerdos de propiedad intelectual, tienen mucho más por perder que por ganar. La reducción del trabajo o cualquier otra ventaja que dicha "armonización" pudiera traer, incluyendo el establecimiento de depósitos de microorganismos, valen muchísimo menos que la pérdida del control político sobre sus metas de desarrollo y la pérdida de los bienes comunes.
15. Que teniendo en cuenta lo anterior, es absurdo admitir que simultáneamente nos obliguemos a firmar acuerdos tipo ADPIC-plus en el TLC sin posibilidad de retorno, independientemente de lo que se está exigiendo y se acuerde en otros foros multilaterales.
16. Que a pesar de que en la Introducción del expediente 16.123 se menciona que la adhesión e implementación del Tratado de Budapest no representa ninguna carga económica para el país porque no se exige a los Estados el pago de contribuciones a la oficina internacional de la OMPI; en realidad esto no es así puesto que cada país tendría que cubrir el pago de su representante y dos suplentes, la asistencia a asambleas ordinarias y extraordinarias, así como a comités y otras reuniones convocadas (Regla 14: Gastos de Delegaciones)
17. Que no entendemos la razón de tener que estar aprobando este tipo de tratados que forman parte de la llamada "agenda complementaria", cuando ni siquiera hemos aprobado y esperamos no aprobar el TLC
18. Que antes de firmar sin ningún análisis de contexto este tipo de tratados surgidos de la necesidad de las empresas biotecnológicas, debemos diseñar el modelo de desarrollo que queremos seguir como país

POR TANTO:

La Red de Coordinación en Biodiversidad y las organizaciones ecologistas y sociales firmantes, rechazamos la aprobación del Tratado de Budapest y nos oponemos a que la Comisión de Asuntos Internacionales continúe analizando y menos aprobando las leyes y tratados que forman parte de la llamada "Agenda complementaria" del TLC.